

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2019, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR
CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,
EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR
EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA Y EL ING. VICENTE GARCÍA LARA, SUBDELEGADO DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO RURAL EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO
DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN ADELANTE REFERIDOS
RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y
POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN ADELANTE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO",
REPRESENTADO POR EL ING. RUBÉN MEDINA NIÑO, EN SU CARÁCTER DE
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, Y EL LIC.
CARLOS MALDONADO MENDOZA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, QUIEN PARTICIPA PARA GARANTIZAR LA
PREVISIÓN FINANCIERA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES
DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER
LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Michoacán de Ocampo, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuesta! establecida en el "**DPEF**" del ejercicio presupuesta! correspondiente, y la aportación del "**EJECUTIVO DEL ESTADO**" dependerá de la suficiencia presupuesta! prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

111. Que las "**PARTES**" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "**CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024**", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "**DPEF**" para el Estado de Michoacán de Ocampo.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "**SADER**" y el "**EJECUTIVO DEL ESTADO**" deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "**PARTES**" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "**SADER**" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "**SADER**".

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2019 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la "**SADER**" para el ejercicio 2019, en lo adelante el "**ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES**", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2019.
2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "**SADER**" para el ejercicio 2019, en lo sucesivo las "**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA**", publicado en el "DOF" el 28 de febrero de 2019.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018 , en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción , la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas , a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas .

Asimismo , se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población , promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la "SADER" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2019 , de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF" .
- VI. Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2019 , en lo subsecuente el "PROGRAMA", así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a estos , así como su mecánica operativa.
- VII. Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" , cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SADER" designó como su representante en el Estado de Michoacán de Ocampo , al Representante de la "SADER", quien a la presente fecha se encuentra a cargo del Ing. Vicente García Lara;

Por su parte el "EJECUTIVO DEL ESTADO" , designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural y Agroalimentario , cargo que a la presente ostenta el Ing. Rubén Medina Niño; asimismo por el "EJECUTIVO DEL ESTADO" comparece el Lic. Carlos Maldonado Mendoza , en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

1. Que el **DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA** , Director en Jefe del "**SENASICA**" , cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución , conforme a los artículos 2, apartado D fracción VII , 44 , 45 fracción IX y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura , Ganadería , Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación , hoy "**SADER**" ; 1, 3, 4 , 5, 6 y 11, 13 y 14 del Reglamento Interior del "**SENASICA**", 7 fracción XXXIX inciso a) de las "**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA**".

2. El "**SENASICA**" señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico , el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 501Q, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco , Alcaldía Coyoacán , Código Postal 04530, Ciudad de México.

3. El Ing. Vicente García Lara, Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural, en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de la "**SADER**" en el Estado de Michoacán de Ocampo se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, fracción IX, 37 fracciones I, V y VII , y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura , Ganadería , Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación , hoy "**SADER**", en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "**CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024**".

4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Avenida Ventura Puente Número 359 , Colonia Chapultepec Norte, Código Postal 58260, Morelia, Michoacán.

11. DEL "EJECUTIVO DEL ESTADO":

1. Que el Ing. Rubén Medina Niño en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural y Agroalimentario , acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador , contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución , de conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 12 fracción I, 17 fracción VIII y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; la Cláusula Decimosegunda del "**CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024**" , y el Lic. Carlos Maldonado Mendoza , en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración , acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador en fecha 15 de

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

octubre del año 2015 , contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo ; 9,12 fracción 1, 17 fracción 11y19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo ; y , 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo , así como lo establecido en el artículo 113 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

11.2. Señala como domicilio legal el de Palacio de Gobierno en Avenida Francisco I. Madero No. 63, zona centro y para los efectos de coordinación y seguimiento del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en el Boulevard Lic. Rafael García de León número 1377 y 1379, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58280, Morelia, Michoacán.

III. DE LAS "PARTES":

11.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "**PROGRAMA**" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el "**DPEF 2019**" , las "**PARTES**" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos .

11.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "**PARTES**" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al "**PROGRAMA**" y sus componentes de acuerdo a lo establecidos en las "**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA**".

Para tal efecto , las "**PARTES**" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el "**PROGRAMA**" determinados en el "**Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa**" del "**DPEF 2019**" , conforme a su artículo 32, fracción VIII y en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 31, 32, 33 y demás relativos y aplicables de las "**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA**".

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “**DPEF 2019**”, en las “**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA**” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “**SADER**” y el “**EJECUTIVO DEL ESTADO**” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el “**PROGRAMA**” por un monto de hasta **\$145,325,000.00 (Ciento cuarenta y cinco millones trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de **\$109,300,000.00 (Ciento nueve millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**; correspondientes a la aportación federal a cargo de la “**SADER**”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “**DPEF 2019**”; y
2. Hasta la cantidad de **\$ 36,025,000.00 (Treinta y seis millones veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, correspondientes a la aportación estatal a cargo del “**EJECUTIVO DEL ESTADO**” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en fecha 31 de diciembre del año 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los **Apéndices I y II**, denominados respectivamente “**Recursos Convenidos Federación - Estado 2019**” y “**Calendario de Ejecución 2019**”, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos del “**CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024**” y las “**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA**”. Las ministraciones se depositarán en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Michoacán de Ocampo, en lo sucesivo el “**FOFAEM**”. Los recursos antes indicados, serán dispersados por el “**SENASICA**”, a partir de la firma del presente instrumento.

En caso de que el “**SENASICA**”, conforme a sus atribuciones, determine una emergencia fitosanitaria y/o zoonosanitaria en el Estado de Michoacán de Ocampo, los recursos correspondientes a la aportación federal, podrán reorientarse para su atención, y ser aplicados de acuerdo a los “**Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019**”.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del “**ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES**”, del total de los recursos federales y estatales

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

convenidos , se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento) , para cubrir los Gastos de Operación del "PROGRAMA".

En ese sentido , las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al "FOFAEM" , de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III del presente instrumento , denominado "Cuadro de Montos y Metas 2019" , lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2019" , emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas de la "SADER", el día 13 de marzo del 2019.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos por el "SENASICA", la "REPRESENTACIÓN" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" mediante el "FOFAEM" , atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2019" , emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas de la "SADER" , 13 de marzo de 2019.

Conforme al artículo 7, fracción XXIV de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se destinará hasta el 1% (uno por ciento) de los recursos del "PROGRAMA" , con cargo a los componentes , a efecto de ejecutar el proyecto transversal Sistema Informático , lo que se determinará en el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2019".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA" , previstos en el artículo 3 de las "REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA", es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento , serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Michoacán de Ocampo , a través de los componentes :

- I. Vigilancia Epidemiológica , de Plagas y Enfermedades Cuarentenar ias.
11. Inspección y Vigilancia Epidemiológica , de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias .
111. Campañas Fitozoosanitarias , e
- IV. Inocuidad Agroalimentaria , Acuícola y Pesquera.

Que las metas y los objetivos , así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo , los que

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

serán autorizados por el "SENASICA", en su carácter de Unidad Responsable de los componentes del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7, fracciones 1 y III, de las "REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2019 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2019".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificadorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificadorio el Director en Jefe del "SENASICA", el Representante de la "SADER" en el Estado de Michoacán de

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

Ocampo y el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario por parte del **"EJECUTIVO DEL ESTADO"**.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO.

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el **"EJECUTIVO DEL ESTADO"**, a través del **"FOFAEM"**, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el **"EJECUTIVO DEL ESTADO"** se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del **"FOFAEM"**, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el **"EJECUTIVO DEL ESTADO"** deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del **"PROGRAMA"**, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2019, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo **"TESOFE"**. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

A más tardar el 31 diciembre del año 2019, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la **"REPRESENTACIÓN"** y el **"EJECUTIVO DEL ESTADO"**, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la **"TESOFE"**;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del **"PROGRAMA"**, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la **"TESOFE"**, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”**, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la **“REPRESENTACIÓN”** y el **“EJECUTIVO DEL ESTADO”**, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la **“TESOFE”**;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del **“PROGRAMA”** y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la **“TESOFE”**.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”**.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las **“PARTES”** lo firman en cinco tantos originales, en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de marzo del año 2019.

**POR LA “SADER”
EL DIRECTOR EN JEFE DEL
SENASICA**

**POR EL “EJECUTIVO DEL ESTADO”
EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL Y AGROALIMENTARIO**

**DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO
ARRIAGA**



ING. RUBÉN MEDINA NIÑO

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA REPRESENTACION DE LA
“SADER” EN EL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**

ING. VICENTE GARCÍA LARA



LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA



**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

| Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas | Montos presupuestales | | | Metas | |
|--|-----------------------|---------------------|----------------------|------------------|----------|
| | Federal | Estatad | Total | Medida | Cantidad |
| 2019 Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (OPVI) | 2,000,000.00 | 9,000,000.00 | 11,000,000.00 | Proyecto | 1 |
| 2019 Proyectos Especiales de Inspección (PEI) | 500,000.00 | 0.00 | 500,000.00 | Proyecto | 1 |
| TOTAL | 2,500,000.00 | 9,000,000.00 | 11,500,000.00 | Proyectos | 2 |



**De estos 9,000,000.00
Nos toca la Cantidad de
6,000,000.00**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL ROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ING. VICENTE GARCÍA LARA



LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA



El presente instrumento jurídico se ha revisado en cuarto y en quinto grado de jurisdicción por lo que los compromisos que se programan con su celebración, así como los aspectos técnicos,

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONSIDERADAS EN EL "CONVENIO DE COORDINACIÓN", PARA LO CUAL SE DEFINIRÁN LOS OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS PROGRAMÁTICAS Y MONTOS, ASIGNADOS A LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ASÍ COMO SU PROGRAMA DE TRABAJO, CELEBRADO CON FECHA 28, DEL MES DE MARZO DE 2019.